



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACION:

MI-247/2021

RECORRENTE:

Y FERMIN HECTOR AVELINO Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1449/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **MEDIO DE IMPUGNACION** a las dieciocho horas del nueve de septiembre de dos mil veintiuno; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, y conforme al orden de turno en bloques iguales a cada ponencia de los medios de impugnación en contra de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional efectuados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California aprobado por el Pleno en Sesión para Asuntos Internos de siete de septiembre del año en curso, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda promovida por «**Héctor Avelino y Fermín y otros**, en su carácter de candidatos en la primer y sexta regiduría del municipio de Tijuana, postulada por la coalición “Alianza va por baja california”, en contra del Dictamen número sesenta y uno que presento la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y financiamiento, relativo a la “ASIGNACION DE REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA”» (sic).

SEGUNDO.- Toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y con relación al artículo 37 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral

del Estado de Baja California, **Regístrese y fórmese** el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-247/2021**, y **Túrnese** a la ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos como instructora y ponente para la substanciación, al tratarse de un recurso en contra de la asignación de regidores de representación proporcional al Ayuntamiento de Tijuana, de la cual fue turnada previamente diversa impugnación.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **CUMPLASE**

